



Acuerdo De Concejo Municipal

Nº 029-2019-MDCGAL-T

Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa., 01 de abril de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de abril del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR LA CONFORMACION DE LA COMISIÓN AD HOC COMO ORGANO SANCIONADOR PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA DON EMILIO CESAR CÓRDOVA FLORES EN SU CONDICION DE EX GERENTE MUNICIPAL DEL PERIODO 2015- 2018"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el Art. 41° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Reglamento General de la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil, en su artículo 93 establece que las autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario, en su numeral 93.5 precisa que en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar;

Que, en conformidad a la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, en su numeral 19.4 señala que: En el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción.

Que, el artículo 92 de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, precisa que las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante Resolución del Titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. Es así que dentro del referido artículo se prescribe que, "El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública";

Que, mediante Informe Legal Nº 170-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, EL Gerente de Asesoría Jurídica, remite los actuados de la Propuesta de conformación de la comisión ad hoc como órgano sancionador para el procedimiento administrativo disciplinario contra don Emilio Cesar Córdova Flores en su condición de ex gerente municipal del periodo 2015- 2018, con la finalidad de que se agende en la próxima sesión de concejo;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 029-2019-MDCGAL-T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Ad Hoc como órgano sancionador para el procedimiento administrativo disciplinario contra don EMILIO CESAR CÓRDOVA FLORES en su condición de Ex Gerente Municipal del periodo 2015- 2018, conformado de la siguiente manera:

- 1.- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO (PRESIDENTE)
- 2.- GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN (MIEMBRO)
- 3.- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (SECRETARIO)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GAT
SGRH
Archivo